

# MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 2289 - 2013

Guatemala, 03 OCT 2013

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

## CONSIDERANDO:

Que, corresponde al Ministerio de Educación, formular y administrar la política educativa del país para garantizar el funcionamiento del sistema educativo nacional en todos los niveles e instancias que lo conforman.

## CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la especialidad en las actividades extracurriculares, que desempeña la Dirección General de Educación Física -DIGEF- en sus distintos programas, se hace necesario modificar el calendario escolar vigente en lo relacionado a las giras educativas, para el logro eficaz de sus funciones y en beneficio de los educandos. Por lo que se hace necesario emitir la disposición legal correspondiente, la cual es de estricto interés del Estado y como consecuencia, la publicación debe efectuarse sin costo alguno.

## POR TANTO:

En el ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a), f) y m) de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 9, 10, 12, 22 y 72 de la Ley de Educación Nacional, Decreto número 12-91 del Congreso de la República de Guatemala; 2 del Acuerdo Gubernativo número 163-2001; y, 1, 2 y 19 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación, Acuerdo Gubernativo número 225-2008.

## ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.** Adicionar en el Acuerdo Ministerial número 4165-2012 de fecha 10 de diciembre de 2012, un párrafo al numeral 21 del Artículo 2, el cual queda así:

21.	Fecha límite para realizar giras educativas.  "Con excepción de las actividades programadas dentro del área extracurricular que desarrolla la Dirección General de Educación Física -DIGEF-, las que por su naturaleza, podrán realizarse hasta el treinta de diciembre de dos mil trece."	28 de junio  30 de diciembre
-----	--	------------------------------------

**ARTÍCULO 2.** El presente acuerdo entra en vigencia inmediatamente.

COMUNÍQUESE.

CINTHYA CAROLINA DEL AGUILA MENDIZÁBAL



LOS VICEMINISTROS DE EDUCACIÓN,

OLGA EVELYN AMAÑO JACOBO DE SEGURA

GUSTBERTO NICOLÁS LEIVA ÁLVAREZ



ALFREDO GUSTAVO GARCÍA

ELIGIO SUCXPANCOC

